ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CLÁUSULADO CONTRATO DE SUMINISTROS SERVICIOS No. 5399 DE 2025	CO-CBS-FT-21 V2

OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE ADELANTAN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**		
ENTIDAD CONTRATANTE	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**		**NIT. No.** 900.958.564-9
GERENTE (E) REPRESENTANTE LEGAL – ORDENADOR DEL GASTO	REYES MURILLO HIGUERA	**C.C. No. 19.412.289 de Bogotá**	Nombrado mediante Resolución No.360 del 11 de abril de 2025, proferida por la Secretaría Distrital de Salud – Acta de Posesión de fecha 11 de abril de 2025 proferida por el Secretario Distrital de Salud.
CONTRATISTA	**STRATEGY S.A.S**	**NIT: 830.053.792-3**	
REPRESENTANTE LEGAL	**ROBERTO GRANADOS CATAÑO**	**C.C. No.79.544.061 de Bogotá**	
IDENTIFICACION DE LAS PARTES	**CONTRATANTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** **CONTRATISTA: STRATEGY S.A.S**		
DATOS DE CONTACTO	Correo Electrónico Contratante: jefe.comunicaciones@subredsur.gov.co **Teléfono:** 601 7300000 Correo Electrónico Contratista: produccion@strategyltda.com **Teléfono:** 601 6757385 **Celular:** 3106885914	**CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL – CONTRATISTA:** Micro: (__) Pequeña: (_X_) Mediana: (__) Grande: (__) Ninguna: (__)	
TIPO DE ENTIDAD (CONTRATISTA)	ESAL: (__) Tipo: _____ (Ej: cooperativa, fundación, etc) Entidad pública: (__) Institución: (__) Otra: (_X_) ¿Cuál? Privada Ninguna: (__)	**TIPO DE ORGANIZACIÓN AL QUE PERTENECE EL CONTRATISTA:** Organizaciones campesinas: (__) Víctimas del Conflicto Armado: (__) Emprendimiento y empresas de mujeres: (__) Organizaciones Étnicas: (__) Reincorporados: (__) Organismos de Acción Comunal: (__) Entidades de Economía Solidaria: (__) Ninguna de las anteriores: (_X_)	

CONSIDERACIONES: 1). Que mediante Acuerdo N° 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo N° 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones, determinando las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual estableció la fusión de algunas entidades y la creación de otras. **2).** Que el Acuerdo N° 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Tunal, Usme, Nazareth, Tunjuelito, Vista Hermosa y Meissen en la Empresa Social del Estado denominada Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. **3**) Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 027 del 20 de septiembre de 2017 se crea el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. **4**). Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2014 -

2018 conmina a todas las Entidades Estatales de nivel nacional, el Distrito Capital, los departamentos, capitales de departamentos, municipios de categoría especial 1, 2 y 3 y sus niveles descentralizados, en adelante a hacer uso de la plataforma SECOP II **5).** Que el SECOP II es la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite hacer el Proceso de Contratación en línea. **6).** Que el SECOP II no es un repositorio de documentos digitalizados. Los Documentos del Proceso se convierten en formularios que diligencia la Entidad y contienen la información necesaria para adelantarlos. **7).** Que la Ley 2195 de 2022 modifica el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionando lo siguiente: "***Artículo 13.*** *Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, se establecerá un periodo de transición de seis (6) meses, para que las entidades den cumplimiento efectivo a lo aquí establecido.* " **8).** Que, el presente contrato electrónico se encuentra amparado por las disposiciones contempladas en la Ley 527 de 1999 "*por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones*", y se rige bajo los postulados y principios de autonomía de la voluntad, buena fe, integridad y autenticidad, neutralidad tecnológica y equivalencia funcional. **9).** Que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las inter sectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable. **10).** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **11).** Que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio, Estatuto de Contratación y Manual de Contratación vigentes de la entidad., sin embargo, la Subred Sur incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación, terminación unilateral y caducidad cuando la naturaleza del contrato así lo requiera. **12).** Que, de conformidad con lo anterior, la presente invitación se rige por el Estatuto de Contratación de la Subred Sur contenido en el Acuerdo 074 del 10 de octubre de 2024 "Estatuto de Contratación de la Subred Sur E.S.E", y por el Manual de Contratación, actualizado mediante Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 202. **13).** Que, de conformidad con el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 074 del 10 de octubre de 2024, por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 09 de 2017, Acuerdo 027 del 2017, Acuerdo 003 del 06 de febrero de 2019, Acuerdo 075 del 30 de julio de 2021, el Acuerdo 115 del 29 de octubre de 2021 y el Acuerdo No. 135 del 26 de noviembre de 2021 y en atención a la modalidad de contratación establecida en Manual de Contratación de la Subred Sur E.S.E., vigente, CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN, NUMERAL 9.2. CONTRATACIÓN A COTIZAR: Se presenta cuando en la contratación la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL o cuando se haya declarado un proceso desierto adelantado mediante convocatoria pública. **14).** Que, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social

del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable. **15).** Que, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo a los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional. **16).** Que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para el desarrollo de su actividades misionales - asistenciales y administrativas, busca asegurar y mantener acciones de apoyo en condiciones tales, que favorezcan la implementación de acciones en el marco de los diferentes convenios suscritos entre la Subred y el Fondo Financiero Distrital de Salud, cuyos objetos buscan aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para avanzar en diferentes procesos de gestión de la entidad, se hace necesario dar cumplimiento a los compromisos establecidos en los mismos, relacionados con estrategias de comunicación que contribuyan al cumplimiento de los diferentes objetivos establecidos. **17).** En este sentido, se requiere implementar estrategias de comunicaciones impresas que permitan llegar de una manera oportuna, clara y efectiva, a los grupos de valor de la Entidad. **18).** Que la Subred Sur adelantó el proceso de selección **Invitación a Cotizar N° 030 de 2025**. **19).** Que por lo antes expuesto entre las partes estipulan las siguientes cláusulas contractuales.

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE ADELANTAN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."

CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O DESCRIPCIÓN DE BIEN Y/O SERVICIO: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas del suministro como se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Vinilo estándar	Vinilo adhesivo impreso full color, laminado vinilo transparente mate resistente al lavado con hipoclorito, instalado.	m2	250	$ 37.000	$ 7.030	$ 44.030	$ 11.007.500
2	Señalización direccionadores	Señalización 70x70 cm, impresa a full color a espejo en vinilo transparente laminado, vinilo blanco en acrílico cristal de 3mm con base en acrílico negro de 5 mm, impresa en Braille, resistente al lavado con hipoclorito, con cinta doble faz instalado.	Nominal	70	$ 179.690	$ 34.141	$ 213.831	$ 14.968.177
3	Señalización interna	Señalización general de áreas, tamaño 16 x 16 cm, impresión a full color a espejo en vinilo transparente laminado, con vinilo blanco en acrílico cristal de 3 mm, marcación en braille, base en acrílico negro de 5 mm, con cinta doble faz para instalación. Resistente al lavado con hipoclorito.	Nominal	2500	$ 19.000	$ 3.610	$ 22.610	$ 56.525.000
4	Señalización especial 1	Señalización de tamaño 43x30cm, impresa a full color en vinilo blanco laminado con vinilo transparente, sobre poliestileno calibre 30, con cinta doble faz para instalación. Resistente al lavado con hipoclorito.	Nominal	500	$ 8.500	$ 1.615	$ 10.115	$ 5.057.500
5	Señalización especial 2	Señalización de tamaño 22x14cm, impresa a full color en vinilo blanco laminado con vinilo	Nominal	520	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 2.475.200

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
		transparente, sobre poliestileno calibre 30, con cinta doble faz para instalación. Resistente al lavado con hipoclorito.						
6	Carteleras para información de pacientes	Carteleras tamaño 120x80 cm, impresas a full color a espejo sobre vinilo transparente y laminado con vinilo blanco, montadas sobre acrílico cristal de 5 mm, instaladas con dilatadores en cada esquina. Resistente al lavado con hipoclorito.	Nominal	20	$ 94.000	$ 17.860	$ 111.860	$ 2.237.200
7	Cartelera información general	Carteleras tamaño 70x100 cm, impresas a full color en vinilo blanco laminado con vinilo transparente, sobre poliestileno calibre 40, instaladas con dilatadores en cada esquina. Resistente al lavado con hipoclorito.	Nominal	20	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550	$ 1.071.000
8	Bautizos	Tablero impreso a full color, acrílico borrable de largo 45 cm y de ancho 25 cm, con cinta doble faz para isntalación. Resistente al lavado con hipoclorito.	Nominal	500	$ 11.000	$ 2.090	$ 13.090	$ 6.545.000
9	Tablero seguridad del paciente	Tablero impreso a full color, acrílico borrable de largo 28 cm y de ancho 22 cm, con cinta doble faz para isntalación. Resistente al lavado con hipoclorito.	Nominal	400	$ 16.000	$ 3.040	$ 19.040	$ 7.616.000
10	Aviso exterior de señalización	Aviso en estructura cantonera en aluminio, iluminación con iluminaria LED, impresión en panaflex (lona translucida) medidas de 3mts x 1 mts a full color (incluye transporte, accesorios e instalación)	Nominal	5	$ 390.000	$ 74.100	$ 464.100	$ 2.320.500
11	Acrílicos de habilitación	Tramo de MDF de 9 mm, tamaño 62x26 cms, con madecanto blanco y pintada del mismo color, con logos grabados en laser, con 7 bolsillos en acrílico de 3mm tipo cuaderno, para 2 hojas de habilitaciones por bolsillo instalados en pared.	Nominal	10	$ 72.000	$ 13.680	$ 85.680	$ 856.800
12	Bases de habilitación	Base pirámide tamaño 60 de alto x 60 de ancho x 80,5 de largo en MDF de 12 y 5 mm. 4 patas metálicas, pintado color azul, logo en acrílico de 5mm. Cuerpo en MDF de 15 mm. Tamaño 180x70 cm. Brandeado por dos caras con madecanto en el lomo. Lamina en acrílico calibre 3 mm. tamaño 110x70 cm. Con 6 dilatadores, con 20 bolsillos en acrílico calibre 2 mm. tamaño 20x16 por cada cara, para un total de 40 bolsillos	Nominal	2	$ 510.000	$ 96.900	$ 606.900	$ 1.213.800
13	Aviso señalización interna colgante	Aviso en acrílico y madercord de 3mm, con vinilo en corte y laminado en vinilo blanco, cortes en láser hexagonales y logo de la Subred sobrepuesto 3D en acrílico y vinilo, medida de 70 x 20 cms. Debe incluir sistema de sujeción para instalación en techo y ser instalado.	Nominal	10	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650	$ 416.500
14	Aviso señalización interna a pared	Aviso en acrílico y madercord de 3mm, con vinilo en corte y laminado en vinilo blanco, cortes	Nominal	10	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650	$ 416.500

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
		en láser hexagonales y logo de la Subred sobrepuesto 3D en acrílico y vinilo, medida de 70 x 20 cms. Debe incluir sistema de sujeción para instalación a pared y ser instalado.						
15	Adhesivo para piso (cinta)	Adhesivo en color según solicitud, en vinilo arclad con laminado forgraphic, tráfico peatonal de alta resistencia. 7 cms de ancho. Instalado.	m2	500	$ 4.600	$ 874	$ 5.474	$ 2.737.000
16	Ficheros	Bolsillo informativo para manejo de información en acrílico 2mm cristal, con imagen corporativa full color. Capacidad mínima 5 hojas papel bond.	Nominal	200	$ 9.000	$ 1.710	$ 10.710	$ 2.142.000
17	Sticker 1	Vinilo adhesivo impreso full color laminado vinilo transparente mate resistente al lavado, cortados con esquinas curvas, tamaño de: • 3x6 cms	Nominal	100	$ 100	$ 19	$ 119	$ 11.900
18	Sticker 2	Vinilo adhesivo impreso full color laminado vinilo transparente mate resistente al lavado, cortados con esquinas curvas, tamaño de:• 6x7 cms	Nominal	100	$ 200	$ 38	$ 238	$ 23.800
19	Sticker 3	Vinilo adhesivo impreso full color laminado vinilo transparente mate resistente al lavado, cortados con esquinas curvas, tamaño de: • 8x12 cms	Nominal	100	$ 450	$ 86	$ 536	$ 53.550
20	Sticker 4	Vinilo adhesivo impreso full color laminado vinilo transparente mate resistente al lavado, cortados con esquinas curvas, tamaño de: • 21,59 cms x 13,97 cms	Nominal	100	$ 1.400	$ 266	$ 1.666	$ 166.600
21	Vinilos para ascensores	Vinilo adhesivo impreso full color, laminado vinilo transparente mate, resistente al lavado con hipoclorito, 65 Mts2 por fuera y por dentro, instalado.	Nominal	10	$ 360.000	$ 68.400	$ 428.400	$ 4.284.000
22	Vinilos salas de espera	Vinilo adhesivo impreso full color, laminado vinilo transparente mate, resistente al lavado con hipoclorito, 50 cms de alto x 1,35 cm de ancho por fuera y por dentro, instalado.	Nominal	20	$ 34.000	$ 6.460	$ 40.460	$ 809.200
23	Afiches	Propalmate de 35 cms *50 cms, 4 *0 plastificado.	Nominal	3000	$ 400	$ 76	$ 476	$ 1.428.000
24	Folletos	Folletos trípticos plegados de dos pliegues que permiten plegar el folleto en 3 partes y disponer así de 6 caras para su diseño, tamaño carta de 27.94 *21.59 cms, propalcote 200 grs, full color por los dos lados, acabado en brillo.	Nominal	5000	$ 300	$ 57	$ 357	$ 1.785.000
25	Volantes 1	Volante tamaño media carta de 21,59 cms x 13,97 cms propalcote 80 gramos, full color a dos caras.	Nominal	10000	$ 90	$ 17	$ 107	$ 1.071.000
26	Volantes 2	Volante tamaño carta de 21,59 cms x 27,94 cms propalcote 80 gramos, full color a dos caras.	Nominal	10000	$ 225	$ 43	$ 268	$ 2.677.500
27	Pendón colgante	2*1 metros, impresión full color, banner 13 onzas con 4 ojales y que tenga sujeción para colgar.	Nominal	15	$ 36.000	$ 6.840	$ 42.840	$ 642.600
28	Pendón con soporte	2*1 metros, impresión full color, banner 13 onzas, con 4 ojales	Nominal	10	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300	$ 833.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
		(uno en cada esquina). Con soporte tipo araña, color negro 2*1 metros.						
29	Botilitos	Botilitos transparente de 500 ml, con tapa full colorl y con marcación a una tinta.	Nominal	200	$ 6.500	$ 1.235	$ 7.735	$ 1.547.000
30	Sobres tarjetas	Sobre lord azul 2.#2D468E de 18.4 x 13.4 cm	Nominal	250	$ 500	$ 95	$ 595	$ 148.750
31	Hojas tarjetas	Opalina blanca de 12.5 x 17.4 cm	Nominal	250	$ 100	$ 19	$ 119	$ 29.750
32	Cartilla para colorear	Cartilla de 10 hojas tamaño carta, papel bond, tiro y retiro a dos tintas, tapa dura 4x0 plastificado mate, grapado.	Nominal	500	$ 2.400	$ 456	$ 2.856	$ 1.428.000
33	Llaveros	Llavero en goma troquelado de 5 cms de diámetro a full color por ambas caras.	Nominal	200	$ 2.000	$ 380	$ 2.380	$ 476.000
34	Esferos 1	Esferos en plástico y clip metálico, marcación a una tinta.	Nominal	1000	$ 900	$ 171	$ 1.071	$ 1.071.000
35	Esferos 2	Esfero de 14.4 cms en cartón reciclado con Impresión Tampografía Tinta Plástica, cuerpo lateral: 80 x 8 mm - 70 x 7 mm - cuerpo posterior: 80 x 8 mm - 70 x 7 mm - frente al clip: 50 x 8 mm - clip: 37 x 7 mm. Marcación a una tinta.	Nominal	1000	$ 800	$ 152	$ 952	$ 952.000
36	Agendas	Tapa dura (cartón prensado) 1.5 mm colaminado propalcote 150 grs. 12 hojas a dos caras anexas con mensajes realizados en propalcote 200 grs. 100 hojas internas cuadriculadas bond de 7.5 grs. Tinta: tapa dura (4*4), hojas anexas (4*4), hojas internas (4*4). Tapas duras (van con guardas internas) argollado doble o blanco. Agenda de 16 cms x 21 cms.	Nominal	500	$ 4.900	$ 931	$ 5.831	$ 2.915.500
37	Rompetráfico	Rompetráfico en MDF de 8mm a full color plastificados y troquelados de 1.60 cms *1.10 cm. Soporte tubo cuadrado de media pulgada, un solo frente.	Nominal	1	$ 180.000	$ 34.200	$ 214.200	$ 214.200
38	Carpetas	Carpeta de 68 cms de ancho * 50 cms de alto abierta, cuatro aletas, troqueladas en propalcote de 300 gr, para documentos de archivo con cierre de velcro, plastificada, con diseño interno y externo impreso 4x4 full color. Resistente al doblez y al rasgado, acabado liso, suave, libre de partículas abrasivas u otras imperfecciones. La distancia entre los pliegues es de 2 cm., para obtener diferentes capacidades de almacenamiento, con capacidad hasta de 100 hojas.	Nominal	1000	$ 1.700	$ 323	$ 2.023	$ 2.023.000
39	Vinilo floor graphic	Vinilo blanco impreso full color con corte en plotter troquelado, laminado en vinilo floor graphic para piso de 80 cm * 80 cm, instalado.	Nominal	20	$ 33.000	$ 6.270	$ 39.270	$ 785.400
40	Bolsa ecológica	Bolsas de tela quirúrgica de 40 cm * 40 cm con manijas a nivel superior y estampado a una tinta. Color azul institucional.	Nominal	100	$ 1.900	$ 361	$ 2.261	$ 226.100
41	Porta esferos	En material plástico de 10,3 cm de alto x 8,5 de diámetro, Impresión en tampografía: 40 x	Nominal	100	$ 2.500	$ 475	$ 2.975	$ 297.500

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
		40 mm. Etiqueta en Papel 95 mm x 240 mm a full color.						
42	Cuaderno	Cuaderno de ,50 hojas cuadriculadas bond de 7.5 grs., tamaño de 16 cms x 21 cms. Tapa en cartulina 4 x 4 full color plastificado, cocido.	Nominal	500	$ 2.000	$ 380	$ 2.380	$ 1.190.000
43	Cartilla de mano	Cartilla de 8 cms * 10 cms plastificada y argollada, con 4 hojas internas plastificadas en papel bond a full color por ambas caras, tapa plastificada a full color 4*0.	Nominal	500	$ 3.700	$ 703	$ 4.403	$ 2.201.500
44	Prendedor	En metal, troquelado, impreso a full color, de 3 cms x 3 cms.	Nominal	500	$ 3.900	$ 741	$ 4.641	$ 2.320.500
45	Diplomas	Opalina tamaño carta impresa full color 4*0	Nominal	5000	$ 450	$ 86	$ 536	$ 2.677.500
46	Memorias usb	Memoria USB en silicona de color rojo, de medidas de 3cms *3 cms, con capacidad de 8 gigas de almacenamiento, con marcación externa por ambas caras a una tinta.	Nominal	100	$ 21.000	$ 3.990	$ 24.990	$ 2.499.000
47	Imanes	Sticker 4*0 imantado para nevera, troquelado de 5cms de diámetro.	Nominal	100	$ 200	$ 38	$ 238	$ 23.800
48	Carné canguro	Impresión 4x4 de 16 hojas en papel 263 g y plegado a la mitad, TAMAÑO: 21 cms ancho x 13 cms de alto (abierto) / 10,5 cms de ancho x 13 cms de alto (cerrado)	Nominal	1000	$ 2.400	$ 456	$ 2.856	$ 2.856.000
49	Hablador ambiental 1	Vinilo con adhesivo de alta adherencia, Impermeable, de fácil limpieza, con bordes curvos, resistente a los productos de desinfección. Full color mate. 20cm x10 cm	Nominal	5000	$ 900	$ 171	$ 1.071	$ 5.355.000
50	Hablador ambiental 2	Vinilo con adhesivo de alta adherencia, Impermeable, de fácil limpieza, resistente a los productos de desinfección. Full color mate. 14cm x18 cm con orificio interno. Troquelado	Nominal	1500	$ 900	$ 171	$ 1.071	$ 1.606.500
51	Hablador ambiental 3	Vinilo con adhesivo de alta adherencia, Impermeable, de fácil limpieza, con bordes curvos, resistente a los productos de desinfección. Full color mate. 17cm x26 cm	Nominal	1000	$ 1.700	$ 323	$ 2.023	$ 2.023.000
52	Señalización ambiental 1	Señalización de tamaño 20x30cm, impresa a full color en vinilo blanco laminado con vinilo transparente mate, sobre poliestileno calibre 30, con cinta doble faz para instalación. Resistente al lavado con hipoclorito.	Nominal	150	$ 17.000	$ 3.230	$ 20.230	$ 3.034.500
53	Señalización ambiental 2	Señalización de tamaño 93x29cm, impresa a full color en vinilo blanco laminado con vinilo transparente mate, sobre poliestileno calibre 30, con cinta doble faz para instalación. Resistente al lavado con hipoclorito.	Nominal	6	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 571.200
54	Señalización ambiental 3	Señalización de tamaño 22x28cm, impresa a full color en vinilo blanco laminado con vinilo transparente mate, sobre poliestileno calibre 30, con cinta doble faz para instalación. Resistente al lavado con hipoclorito.	Nominal	28	$ 17.000	$ 3.230	$ 20.230	$ 566.440

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
55	Set fichas ambiental	Paquetes de 34 fichas impresas a full color 4x4 de 9*13 cm en propalcote de 300 gr plastificados, con tornillo poste en la parte superior, resistente al lavado con hipoclorito,	Nominal	12	$ 19.000	$ 3.610	$ 22.610	$ 271.320
56	Señalización 1 SST	Señalización de 32x16 cm de color verde como color de seguridad, el cual deberá cubrir como mínimo el 50% de la señal, siendo en este caso el color de contraste el blanco fotolumiscente. El material es fotoluminiscentes y protegido con barniz antiestático de alta resistencia a los rayos UV y que permite su fácil limpieza y desinfección. Instalado con cinta doble faz.	Nominal	150	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280	$ 2.142.000
57	Señalización 2 SST	Señalización de 21x30 cm, full color. El material es foto luminiscentes y protegido con barniz antiestático de alta resistencia a los rayos UV y que permite su fácil limpieza y desinfección. Instalado con cinta doble faz.	Nominal	150	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850	$ 2.677.500
58	Señalización 3 SST	Señalización de 21cm,34cmx23x30 cm, full color, El material es foto luminiscentes y protegido con barniz antiestático de alta resistencia a los rayos UV y que permite su fácil limpieza y desinfección. Instalado con cinta doble faz.	Nominal	150	$ 21.000	$ 3.990	$ 24.990	$ 3.748.500
59	Señalización 4 SST	Señalización de 21x30 cm de color verde como color de seguridad, el cual deberá cubrir como mínimo el 50% de la señal, siendo en este caso el color de contraste el blanco fotolumiscente. El material es fotoluminiscentes y protegido con barniz antiestático de alta resistencia a los rayos UV y que permite su fácil limpieza y desinfección. Instalado con cinta doble faz.	Nominal	80	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850	$ 1.428.000
60	Señalización 5 SST	Señalización de tamaño 22x14cm, full color, El material es foto luminiscentes y protegido con barniz antiestático de alta resistencia a los rayos UV y que permite su fácil limpieza y desinfección. Instalado con cinta doble faz.	Nominal	20	$ 14.000	$ 2.660	$ 16.660	$ 333.200
61	Señalización 6 SST	Señalización de 50x50 cm, full color. El material es foto luminiscentes y protegido con barniz antiestático de alta resistencia a los rayos UV y que permite su fácil limpieza y desinfección. Instalado con cinta doble faz.	Nominal	25	$ 78.000	$ 14.820	$ 92.820	$ 2.320.500
62	Planos de evacuación	Planos de evacuación en material acrilico fotoluminicente, instaladas con dilatadores en cada esquina. Resistente al lavado con hipoclorito. Medidas 70cm x 40cm. Con lenguaje braille	Nominal	60	$ 52.000	$ 9.880	$ 61.880	$ 3.712.800
63	Cinta reflectiva	Cinta reflectiva autoadhesiva para evacuación para sedes 24 horas. Instalada.	m2	500	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850	$ 8.925.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
64	Cartilla gestión del riesgo	Tamaño: 16.5 cm de ancho x 23 cm de alto. Impresión 4x4 en papel (EARTHPACT) 150 gr. 22 hojas, argollado.	Nominal	3	$ 100.000	$ 19.000	$ 119.000	$ 357.000
65	Rotafolio gestión del riesgo	PORTADA. Tamaño: 34 cm ancho x 23 cm alto papel propalmate 300 gr impresiòn 4x4 . en laminado mate Plastificado. BASE O SOPORTE: Tamaño: 34 cm ancho x 23 cm alto en cartón rígido laminado, tipo tríptico plegable (que permita sostener y poder parar la pieza comunicativa. HOJAS INTERNAS: 33 cm ancho x 22 cm papel (EARTHPACT) 263 gr impresiòn 4x4 (es importante tener presente que en diseño encontraràn unas pàginas con pestaña que permite separar las temàticas, estas pestañas tendràn la siguiente caracteristica: 8 milimetros de ancho el largo de acuerdo al diseño entregado). TERMINADO: argollado metálico doble "O" en la parte superior del rotafolio que permite rotar las pàginas.	Nominal	4	$ 190.000	$ 36.100	$ 226.100	$ 904.400
66	Afiche gestión del riesgo	Afiche de 50 cm de ancho x 70 cm de alto. Impresión 4x0 en papel ecológico EARTHPACT de 263 gr.	Nominal	4	$ 1.500	$ 285	$ 1.785	$ 7.140
67	Carné gestión del riesgo 1	Impresión 4x4 en papel ecológico (EARTHPACT) 263 g y plegado a la mitad, TAMAÑO: 21 cms ancho x 13 cms de alto (abierto) / 10,5 cms de ancho x 13 cms de alto (cerrado)	Nominal	8000	$ 400	$ 76	$ 476	$ 3.808.000
68	Carné gestión del riesgo 2	Carnés tamaño 14,3 cm de ancho (De troquel a troquel) x 15 cm de alto (abierto), a 4x4 tintas, con troquel, en propalmate de 300gr, laminado mate por una cara.	Nominal	10000	$ 450	$ 86	$ 536	$ 5.355.000
69	Insertos autorregulación gestión del riesgo	Ficherò horizontal tamaño oficio (35 cm ancho x 22 cm de alto) a tiro y retiro, impresas en propalcote de 300 gr, a 4 x 4 tintas, plastificadas mate.	Nominal	10000	$ 900	$ 171	$ 1.071	$ 10.710.000
70	Afiches vacunación canina y felina gestión del riesgo	Afiche 1 tamaño pliego (100 cm de alto x 70 cm de ancho), en papel bond de 90 gr, a color, según diseño entregado por la SDS.	Nominal	4000	$ 1.700	$ 323	$ 2.023	$ 8.092.000
71	Imán reporte de zoonosis gestión del riesgo	Iman, impreso en policromía, con base en imán calibre 30 mm mínimo, tamaño aproximado de 16 cm ancho x 20 cm de alto.	Nominal	900	$ 2.700	$ 513	$ 3.213	$ 2.891.700
72	Rotafolio vigilancia centinela gestión del riesgo	Rotafolio horizontal tamaño tabloide (33 ancho x 23 cm de alto) compuesto por 20 hojas a tiro y retiro, impresas en propalcote de 300 gr, a 4 x 4 tintas, plastificadas mate, argollado. Soporte Tipo A	Nominal	50	$ 77.000	$ 14.630	$ 91.630	$ 4.581.500
73	Brochure estéticas con aparatología gestión del riesgo	Brochure horizontal tamaño aproximado 22 cm de ancho por 18 cm de alto, compuesto por 6 hojas en escalera a tiro y retiro, impresas en propalcote de 240 gr, a 4 x 4 tintas, plastificadas mate argollado.	Nominal	400	$ 5.200	$ 988	$ 6.188	$ 2.475.200

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
74	Rotafolio requisitos sanitarios y riesgos en establecimientos de tatuaje gestión del riesgo	Rotafolio troquelado, tamaño aproximado 18 cm de alto x 12 cm de ancho, conformado por 4 tarjetas, impresas a 4x4, en papel esmaltado brillante de 200 gr y plastificado. Con broche de seguridad	Nominal	400	$ 4.000	$ 760	$ 4.760	$ 1.904.000
75	Holograma de distinción gestión del riesgo	Holograma de seguridad en adhesivo. Tamaño 4cm de alto x4 de ancho aprox.	Nominal	1000	$ 700	$ 133	$ 833	$ 833.000
76	Imán manejo de alimentos gestión del riesgo	Iman troquelado, impreso en policromía, con base en imán calibre 30 mm mínimo, tamaño aproximado de 16 cm ancho x 20 cm de alto.	Nominal	800	$ 2.700	$ 513	$ 3.213	$ 2.570.400
77	Distinción autorregulación gestión del riesgo	Calcomanía en adhesivo laminado, impresas a 4 x 4 tintas, Tamaño 22 cm de alto x 34 de ancho aprox.	Nominal	5000	$ 1.000	$ 190	$ 1.190	$ 5.950.000
78	Actas gestión del riesgo	cada acta es un paquete de hojas oficio impresas a un tinta en papel químico.	Nominal	14862	$ 6.400	$ 1.216	$ 7.616	$ 113.188.992
79	Sello clausura gestión del riesgo	Vinilo adhesivo impreso full color laminado vinilo transparente mate resistente al lavado, cortados con esquinas curvas, tamaño de: • 21,59 cms x 13,97 cms	Nominal	200	$ 2.500	$ 475	$ 2.975	$ 595.000
80	Tableros de plan de cuidado familiar gestión del riesgo	Impresión de lámina a color, de borrador en seco, con banda magnética (adherido en la parte posterior de la lámina, en las 4 esquinas o borde superior), tamaño carta con diseño de plan de cuidado familiar entregado por la SDS, con marcador acrilico.	Nominal	2.000	$ 4.500	$ 855	$ 5.355	$ 10.710.000
81	Tablero impreso doble carta Estrategia Vivienda Saludable gestión del riesgo	Tablero impreso tamaño doble carta en propalcote mínimo de 115 grs, con cinta doble faz para pegar y colores 4x0. Steckers autoadhesivos colores Rojo, Amarillo y Verde.	Nominal	800	$ 2.000	$ 380	$ 2.380	$ 1.904.000
82	Rotafolio de acciones promocionales gestión del riesgo 1	PORTADA. Tamaño: 34 cm ancho x 23 cm alto papel propalmate 300 gr impresión 4x4 en laminado mate BASE O SOPORTE: Tamaño: 34 cm ancho x 23 cm alto en cartón rígido laminado, tipo tríptico plegable (que permita sostener y poder parar la pieza comunicativa. HOJAS INTERNAS; 33 cm ancho x 22 cm papel (EARTHPACT) 263 gr impresión 4x4 (es importante tener presente que en diseño encontrarán unas páginas con pestaña que permite separar las temáticas, estas pestañas tendrán la siguiente característica: 8 milímetros de ancho el largo de acuerdo al diseño entregado) TERMINADO: argollado metálico doble "O" en la parte superior del rotafolio que permita rotar las páginas.	Nominal	280	$ 91.000	$ 17.290	$ 108.290	$ 30.321.200
83	Tablas para la aplicación de tamizajes, observación e identificación de	Láminas, impresión a color, plastificadas, con relación de tamizajes y pautas de observación en el abordaje	Nominal	280	$ 7.500	$ 1.425	$ 8.925	$ 2.499.000

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
	riesgos gestión del riesgo	familiar, acorde a diseño entregado por SDS.						
84	MAPAS gestión del riesgo	Impresion bond 75g, tamaño pliego 70x100, impresion full color	Nominal	10	$ 10.000	$ 1.900	$ 11.900	$ 119.000
85	Tarjetas APH 1	Tarjetas de misión médica full color, impresas en papel propalcote 200 gr, tamaño formato: 108 mm x 140 mm (¼ hoja tamaño carta) impreso a doble cara.	Nominal	500	$ 2.500	$ 475	$ 2.975	$ 1.487.500
86	Códigos APH 2	Sticker de 20x20cm con adhesivo de alta adherencia, Impermeable, de fácil limpieza, con bordes curvos, resistente a los productos de desinfección.	Nominal	500	$ 1.800	$ 342	$ 2.142	$ 1.071.000
87	Rotafolio de acciones promocionales gestión del riesgo 2	PORTADA. Tamaño: 34 cm ancho x 23 cm alto papel propalmate 300 gr impresión 4x4 en laminado mate BASE O SOPORTE: Tamaño: 34 cm ancho x 23 cm alto en cartón rígido laminado, tipo triptico plegable (que permita sostener y poder parar la pieza comunicativa. HOJAS INTERNAS: 33 cm ancho x 22 cm papel propalmate 200 gr impresión 4x4 plastificado mate (es importante tener presente que en diseño encontrarán unas páginas con pestaña que permite separar las temáticas, estas pestañas tendrán la siguiente característica: 8 milimetros de ancho el largo de acuerdo al diseño entregado) TERMINADO: argollado metálico doble "O" en la parte superior del rotafolio que permita rotar las páginas. **Acorde a diseño entregado por SDS.**	nominal	4	$ 210.000	$ 39.900	$ 249.900	$ 999.600
88	Pendón con soporte gestión del riesgo	**Pendón** con soporte de Roll Up tipo Araña o colgante según preferencia de la Subred y conforme a su practicidad. Material: Banner PVC, Impresión en full color. Tamaño 80x100 cm	nominal	5	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	$ 357.000
89	Afiche gestión del riesgo 2	afiche tamaño tabloide 43,18 cms x 27,94 cms, Material Propalcote 200gr plastificado mate.	nominal	4	$ 1.500	$ 285	$ 1.785	$ 7.140
90	Tablero vivienda saludable gestión del riesgo	Impreso tabloide 43,18 cms x 27,94 cms en propalcote mínimo 115 gr full color plastificado mate.	nominal	200	$ 2.000	$ 380	$ 2.380	$ 476.000
91	Laminas gestión del riesgo	Láminas plastificadas mate, impresión full color, **acorde a diseño entregado por SDS.** Tamaño carta	nominal	6	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550	$ 321.300

CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En concordancia con el objeto descrito anteriormente, EL CONTRATISTA se obliga para con la SUBRED SUR E.S.E., a cumplir con las siguientes obligaciones Generales:

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual

2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.
13. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
14. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
15. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")
16. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.
17. Mantener los precios durante la ejecución del contrato. En el evento que se presenten hechos imprevistos que generen desabastecimiento en el mercado nacional y local, cuando se genere un presunto desequilibrio económico, el contratista está en la obligación de presentar solicitud ante la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, con el respectivo soporte (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia); la cual será estudiada por la Supervisión del Contrato.
18. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Si Aplica)
19. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.

20. Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
21. Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.
22. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
23. Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)
24. EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
25. Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, EL CONTRATISTA se obliga para con la SUBRED SUR al desarrollo de las siguientes obligaciones:

A) ESPECÍFICAS:

1. Entrega de los elementos en las condiciones especificadas por el supervisor del contrato, en el lugar, fecha y hora concertados.
2. Entregar productos originales y de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas a partir del día de entrega del producto en cualquier de las Unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
3. Realizar los cambios que sean necesarios cuando las piezas comunicativas no sean de la calidad requerida por la Entidad. Los costos en que se hayan incurrido correrán por cuenta del contratista, además se debe garantizar la reposición de piezas o elementos defectuosos en un tiempo no superior a ocho días.
4. Entrega de productos de acuerdo a los tiempos establecidos por el supervisor del contrato.
5. Garantizar que se utilizarán las imágenes, colores, logos, frases, textos y materiales establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
6. El contratista debe presentar muestras de cada uno de los ítems, las cuales serán entregadas en la oficina asesora de comunicaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para verificar prueba de color en materiales de cada pieza y verificar la calidad de las mismas, la cual requiere aprobación por parte de dicha oficina.
7. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Subred.
8. Cumplir con la entrega en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, de los elementos solicitados en el presente anexo técnico, además de transportarlos e instalarlos en los casos que aplique de acuerdo a los plazos establecidos con el supervisor del contrato.
9. El contratista deberá atender las recomendaciones que le efectúa la Subred Sur, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del convenio.

B) AMBIENTALES – COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES:

1. Apropiar los lineamientos establecidos en la Política Ambiental y la Política de Responsabilidad Social de la Subred Sur E.S.E.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

3. Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
5. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.
6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
11. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
12. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.
13. Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.

CLÁSULA SEXTA. - VALOR: El valor del presente contrato será por la suma de **QUINIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($506.875.392),** incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar. El recurso dispuesto para el presente contrato se ejecutará a monto agotable, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el contratista seleccionado y las cantidades solicitadas por la supervisión del contrato conforme a la oferta económica presentada por el Contratista aceptada en el proceso de selección, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal de fecha **treinta y uno (31) de marzo de 2025** relacionados a continuación:

	CDP	VALOR	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL
1	640	$ 58.602.249	4212020100303	MATERIALES Y SUMINISTROS AUXILIAR
2	641	$ 22.818.192	4212020200801	IMPRESOS Y PUBLICACIONES
3	642	$ 27.637.847	4212020200911	SALUD OCUPACIONAL
4	643	$ 1.000.000	4212020200806	PROMOCION INSTITUCIONAL
5	644	$ 187.945.511	4245010305	ADQUISICIONES DE BIENES PIC
6	645	$ 59.898.587	4212020200806	PROMOCION INSTITUCIONAL
7	646	$ 148.973.006	4212020200806	PROMOCION INSTITUCIONAL

Nota: La subred Integrada de Servicios de Salud Sur realizará a partir del 22 de febrero de 2025 lo concerniente al recaudo del 1% del impuesto de Timbre, el cual se estableció mediante Artículo 8 del Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero del 2025, y se aplicará a todos los contratos otorgados por La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., tanto misionales como administrativos. Estos documentos deben reflejar la constitución, existencia, modificación, extensión, prórroga o cesión de obligaciones y deben tener un valor superior a 6.000 UVT ($298.794.000.00), cuya aplicación y vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo informe de gestión, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago, se requerirá acta de liquidación suscrita por el contratista y supervisor. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y articulo 18 ley 1122 de 2007.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC sin que generen intereses moratorios.

NOTA: El contrato se ejecutará como una bolsa de producto agotable, que se consumirá de acuerdo con la oferta y a las cantidades requeridas por la entidad, según demanda.

PARÁGRAFO: - DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HABRÁ LUGAR A REVISIÓN DE PRECIOS. Sólo se procederá a revisar los precios si el Contratista acredita la imprevisibilidad, la alteración extraordinaria y fundamentalmente la pérdida real, grave y anormal en la economía del contrato – Rompimiento del equilibro del contrato.

NOTA: El contrato se ejecutará como una bolsa de producto agotable, que se consumirá de acuerdo con la oferta y a las cantidades requeridas por la entidad, según demanda.

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **SIETE (07) MESES**, o hasta agotar recursos, contados a partir del Acta de inicio del Contrato, suscrita entre el Contratista y el Supervisor del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

NOTA: La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA NOVENA: -SUPERVISIÓN. La Supervisión del presente contrato, estará a cargo de la **Oficina Asesora de Comunicaciones,** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y/o quien designe el ordenador del gasto de la entidad contratante; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el presente contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C. en las localidades de influencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: -CESIÓN DEL CONTRATO O SUB CONTRATOS. - Una vez suscrito y en ejecución el contrato, este puede ser cedido por el contratista a otra persona jurídica o natural que cumpla con los mismos requisitos técnicos, de experiencia, jurídicos y/o financieros que ostente el cedente a quien se le adjudicó el contrato; para ello, deberá contar con previa autorización expresa y escrita por parte de la Subred Sur E.S.E., a través de la supervisión designada o a quien el Gerente designe para ello y cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 8.12.2.11 del Manual de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS. - En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere con la suscripción del contrato, la Subred Sur E.S.E., impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas del uno por ciento (1%), sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando dicho incumplimiento resulte de la negligencia, omisión y/o retardo de su parte. Adicional a lo anterior, la Subred Sur ESE podrá imponer multas al contratista por las siguientes causas:

- Por no iniciar o no reanudar, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la ejecución contractual sin justa causa o por causas imputables al Contratista.
- Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Supervisión.
- Por no suministrar o prestar oportunamente el bien y/o servicio contratado de acuerdo a las obligaciones pactadas en el contrato.
- Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, suma que será deducida de los pagos que efectúe la entidad.
- Por cada día de retraso en la entrega parcial o entrega total según lo establezca el contrato.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato.

PARÁGRAFO: En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, previo a la garantía de su derecho a la defensa (Art. 86 de la Ley 1474 de 2011), éste autoriza a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato y de terminar el contrato de forma anticipada de acuerdo a la gravedad de la conducta. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o la Subred Sur ESE, podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: - PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA se obliga a pagar a la SUBRED SUR una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus compromisos, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho a la defensa y contradicción. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la cuenta que señale la SUBRED SUR o en su defecto autorizará con la firma del contrato que la SUBRED SUR E.S.E., lo descuente directamente de los desembolsos que no se hayan girado al CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. b) A solicitud de parte debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causales: a) Por extinción del plazo pactado para su ejecución. b) Por acuerdo bilateral. c) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. d) Cuando se evidencie la no voluntad de una de las partes, respecto de la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos. e) Por incumplimiento total o parcial declarado por la Subred Sur E.S.E. f). Las determinadas por Ley.

PARÁGRAFO: Si la terminación es anticipada, el Supervisor deberá sustentar y presentar los soportes a que haya lugar a la Dirección de contratación a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o Invitación a cotizar que le haga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Subred Sur tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Todo contrato terminado anticipadamente o cuando finalizado su ejecución exista saldo a reintegrar a la Subred Sur E.S.E., deberá ser liquidado por mutuo acuerdo o de forma unilateral en los términos establecidos por la normatividad vigente

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: - RÉGIMEN APLICABLE E INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS CONTRACTUALES: El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación interno de la Subred. En la interpretación de las cláusulas estipulaciones se tendrán en consideración los fines y los principios de que trata el artículo 209 de la Constitución Nacional, al principio de la buena fe, la igualdad, equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la SUBRED y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses, previstas en la Constitución, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y modificado por la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y demás normas que le apliquen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. EL CONTRATISTA declara que los recursos que conforman el patrimonio de la empresa no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique, aclare o adicione. En todo momento, EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las disposiciones contenidas en, SARLAFT con el fin de prevenir y evitar cualquier situación relacionada con el lavado de activos, captación ilegal, y demás actividades prohibidas en materia económica y de servicios financieros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el Art. 27 de la ley 1121 de 2016 "Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 2220 de 2022 y el Decreto 1069 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CADUCIDAD DEL CONTRATO: La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento total y grave del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: - GARANTÍAS. - Para amparar los riesgos de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Subred Sur, con NIT. 900.958.564 – 9, exigirá al Contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía expedida por una aseguradora legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias con los siguientes amparos: **A. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá al diez por ciento (10%) del monto del contrato, y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. El término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses. **C. CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El Contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o

componentes. Su cuantía corresponderá al diez por ciento (10%) del monto del contrato, por el término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: - INDEMNIDAD: Mantener indemne por cualquier concepto a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio de Necesidad y Conveniencia de bienes y servicios; b) Invitación a cotizar c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), d) La oferta económica con sus anexos e) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: - VALIDEZ DEL CLÁUSULADO: Este documento cuenta con plena validez legal y es parte integral del contrato Electrónico, como complemento a las condiciones de contratación establecidas por la entidad en ejercicio de la autonomía de la voluntad y de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: - SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: De acuerdo al Manual de Compras Públicas Sostenibles GA-PIG-MA-01 de la entidad, el Contratista que suscriba contratos con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., deberá dar cumplimiento, en caso de que aplique, a los criterios requeridos en el Anexo 1. Fichas Técnicas con Criterios de Sostenibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **PARÁGRAFO:** Para efectos de notificación, se efectuará en la dirección en la cual la Subred Sur centralice su centro de operatividad. EL CONTRATISTA en la dirección aportada en la propuesta. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo pactado y manifestado en este contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, de igual manera el contratista deberá presentar las garantías, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. En caso de presentarse alguna observación por parte de la Subred Sur a las garantías, el contratista **deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles**.

El plazo para la suscripción del acta de inicio será de cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización; expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

El presente documento se suscribe en la Ciudad de Bogotá, D.C., **en el mes de abril de 2025**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Andrea Katherine Hernández Niño	Profesional Especializado – Dirección de Contratación Bienes y Servicios	
Revisado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Profesional Especializado- Líder Bienes y Servicios- Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Héctor Alfonso Guerrero López	Director Operativo de Contratación	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ACTA DE INICIO DE CONTRATO Y ORDEN	CO-CBS-FT-03 V2

INFORMACIÓN GENERAL:		**CONTRATO 5399 DE 2025**				
OBJETO DEL CONTRATO:		**CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS DE COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE ADELANTAN EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**				
1.CONTRATANTE:		**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**				
2.CONTRATISTA:		**STRATEGY S.A.S**				
3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:		**22/04/2025**			**4.TIPO DE CONTRATO:**	**SUMINISTROS SERVICIOS**
5.PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DIAS**		**MESES**	**7**	**6. VALOR DEL CONTRATO:**	**506.875.392**
7.FECHA DE INICIO DEL CONTRATO		**23/04/2025**			**8.FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**	**22/11/2025**
9. EXISTE ANTICIPO- PAGO ANTICIPADO					**10. VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**	$0,00 SON: _____
OBSERVACIONES:						

A los **VEINTITRÉS (23)** días del mes de **ABRIL** del año 20225, se reunieron el señor **ROBERTO GRANADOS CATAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **79.544.061** de **Bogotá;** actuando en calidad de Representante Legal de **STRATEGY S.A.S**, identificada con el NIT. **830.053.792- 3** y la señora **ISLENY OSPINA MARULANDA,** identificada con cedula de ciudadanía N° **1094887584** de Armenia, en calidad de Supervisor designado por la Gerencia de la Subred Sur, a fin de suscribir el acta de inicio del Contrato en referencia, según lo establecido en el contrato.

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN			
REQUISITOS	**SI**	**NO**	**N.A.**
Registro presupuestal	X		
Aprobación de póliza	X		

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Bogotá el día veintitrés (23) del mes de abril del año 2025.

FIRMA:	Isleny Ospina Marulanda	**FIRMA:**	
NOMBRE:	ISLENY OSPINA MARULANDA	**NOMBRE:**	ROBERTO GRANADOS CATAÑO
C.C.	1094887584	**C.C.**	79544061
SUPERVISOR:	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	**REPRESENTANTE LEGAL**	STRATEGY S.A.S

INDICACIONES DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

1. Contratante: Nombre de la entidad o persona que contrata la prestación del servicio
2. Contratista: Nombre de la entidad o persona que cubre la prestación del servicio requerido
3. Fecha del contrato: Día, mes y año en que se realiza apertura del contrato.
4. Tipo de contrato: Modalidad de contrato según requerimiento
5. Plazo de ejecución: Fecha de término del contrato
6. Valor del contrato: Valor en Número y en letra del total del contrato.
7. Fecha de inicio del contrato: Dia, mes y año en que inicia el contrato
8. Fecha de terminación del contrato: Dia, mes y año de la terminación del contrato.
9. Existe pago anticipo y/p pago anticipado.
10. Valor del anticipo o pago anticipado: valor en números de los anticipos generados en la ejecución del contrato si hubiere lugar